



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000854-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515612010 - 4]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000471-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515612010 - 3], y;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora SOREY GARLET GAYOSO DIANDERAS con el cargo de MEDICO I, Nivel N-1, solicita licencia por Año Sabático;

Que, el artículo 50° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 559, establece que el derecho del médico cirujano el año sabático, se hará efectivo cada siete años, de labor efectiva e ininterrumpida de los servicios prestados en las dependencias de salud del Sector Público. Durante este periodo el médico-cirujano podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por su institución;

Que, de acuerdo a lo señalado en el INFORME TÉCNICO N° 524-2015-SERVIR/GPGSC, respecto al otorgamiento del Año Sabático establece que "Por tanto, en el supuesto de que un servidor tenga la condición de médico cirujano haya sido nombrado o contratado para desempeñar funciones asistenciales de salud y cumpla con los requisitos antes señalados, le corresponderá el otorgamiento de la licencia por año sabático";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°1713-2018-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional de SERVIR: "Del derecho al año sabático para el personal médico", menciona al art. 15° del Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico, el cual establece que el ingreso a la carrera médica se realiza únicamente por concurso, en la condición de nombrado y en los establecimientos de salud de menor complejidad. En concordancia con el art. 21° de la mencionada Ley que señala lo siguiente: "Para optar título de especialista o grados académicos bajo régimen a tiempo completo, en el país o en el extranjero, se otorgará licencia por capacitación con goce de haber. La Ley reconoce el derecho Médico Cirujano al año sabático". De igual forma el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 559 señala que "El derecho del médico cirujano al año sabático, establecida en el artículo 21° de la Ley, se hará efectivo cada siete años, de labor efectiva consecutiva en las dependencias de salud del Sector Público. Durante este periodo el médico-cirujano podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por su institución".

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000471-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515612010 - 3], se informa que, la servidora SOREY GARLET GAYOSO DIANDERAS, se encuentra a la fecha en la condición de nombrado a partir del 01 de Noviembre del 2017 hasta la actualidad; con 7 años 01 meses 11 días acumulados al 12 de Diciembre del 2024, en consecuencia cuenta con labores mayores a siete (7) años de labor ininterrumpida y consecutiva en el sector público.

Así mismo, establece para la obtención del título de especialista o de grados académicos con un régimen de estudios a tiempo completo. A su vez, se tiene que resaltar que este requisito tiene que ser acreditado y/o citado con documento sustentatorio al inicio de la presentación de la solicitud de licencia por año sabático por el interesado, el mismo que al término de dicha licencia deberá acreditar la obtención del título de especialista o de los grados académicos que fueron motivos del otorgamiento de tal licencia. Así mismo el citado proyecto de investigación no puede ser utilizado como único sustento para la concesión de una licencia por año sabático, pues la ejecución del mismo se encuentra condicionada, según lo dispone el reglamento, a que previamente la entidad haya autorizado la licencia con goce de remuneraciones para la obtención de título de especialista o grados académicos con un régimen de estudio a tiempo completo, para lo cual la citada servidora solicita dicha licencia por año sabático para obtener el grado de Doctor en Medicina, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente.

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR y, Resolución

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000854-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515612010 - 4]

Ejecutiva Regional N° 000424-2024-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, a doña **SOREY GARLET GAYOSO DIANDERAS** con el cargo de MEDICO I, Nivel N-1, hacer uso de la licencia por año sabático, debiendo otorgársele, a partir del **01 de ENERO del 2025** hasta el **31 de DICIEMBRE del 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que al término de dicha licencia, el servidor deberá acreditar con documentos sustentatorios el otorgamiento de la misma; en la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 17/12/2024 - 13:55:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA
17-12-2024 / 08:14:55
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
16-12-2024 / 16:20:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
ESTEBAN HUMBERTO MUÑOZ VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
17-12-2024 / 12:36:43